1. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con las pautas generales de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE que dispone que todas las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar, EMPRESAS PUBLICAS DE RISARALDA S.A. E.S.P., a través de la Dirección de Planeación y aseguramiento, se permite hacer el siguiente análisis:

1.1 ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

A fin de satisfacer la necesidad que presenta Empresas Públicas de Risaralda S.A. E.S.P., de adelantar la ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Aseguramiento de la Prestación de los Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Marco del PDA Risaralda Vigencia 2025-2026, aprobado mediante comité directivo No 81 del 17 de octubre de 2025, específicamente en el programa de buenas prácticas comerciales, para lo cual, se requiere contratar una persona para "Prestación de servicios de apoyo a la gestión en los procesos asociados al cumplimiento del programa de buenas prácticas comerciales según lo contemplado en el Plan de Aseguramiento en la Prestación Risaralda 2025-2026".

1.2 DEFINIR EL PERFIL

IDONEIDAD:

PERSONA NATURAL: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, con mínimo 6 semestres de estudios universitarios aprobados en área de conocimiento en Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines o Economía, administración, contaduría y afines con capacidad para celebrar contratos.

1.2.1 EXPERIENCIA

De acuerdo con la necesidad de la entidad, se requiere que el contratista cuente con experiencia laboral igual o mayor a un año (01) en actividades de administrativas en empresas públicas y/o privadas.

Equivalencias: Se podrán aplicar las siguientes (Art. 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015):

✓ **Especialización**: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.
✓ **Maestría:** Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.

1.3. ANÁLISIS QUE CUBRA LOS ASPECTOS LEGALES, COMERCIALES, FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES Y DE ANÁLISIS DEL RIESGO CON RELACIÓN A:

La presente contratación se justifica conforme a lo indicado en el numeral 2.1 del presente documento, y se basa en la normativa aplicable a la materia, especialmente lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación de la Entidad.

Actualmente, dentro de la Empresa, no se cuenta con personal idóneo para ejecutar las actividades descritas en el numeral 2.3 del presente documento; por lo que es necesario agotar el procedimiento definido en el Manual de Contratación de la entidad, para satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto, desde el área administrativa y financiera se certificó la insuficiencia del perfil en el área de recursos humanos y su inclusión, para todos los efectos, en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA de la entidad.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

Empresas Públicas de Risaralda S.A. E.S.P., en cumplimiento de su objeto social, realizó un análisis comparativo a través de la plataforma SECOP II,

utilizando la HERRAMIENTA DE VISUALIZACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y DE LA OFERTA, de procesos de contratación cuyo clasificador de bienes y servicios corresponde al código 80111600 –Servicios, y/o cuyo objeto o alcance es similar al proceso, arrojando la siguiente información para los parámetros establecidos:

PARÁMETROS DE COMPARACIÓN

Entidad y Número del Contrato	Objeto	Valor Mensual
Municipio de Armenia Quindío DABS-CD-2026-105	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS, MEDIANTE EL APOYO A LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON EL SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN AMBIENTAL INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO, ORIENTADAS AL MEJORAMIENTO CONTINUO Y AL FORTALECIMIENTO DE PRÁCTICAS DE MANEJO AMBIENTALMENTE SEGURO Y SOSTENIBLE	$2.500.000
Municipio de Santa Rosa de Cabal Risaralda SJ-CD-785-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA ARTICULACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA JURIDICA CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	$3.300.000
Alcaldía Municipal De Madrid Cundinamarca CPS-436-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN FORTALECIENDO PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN PROGRAMA DE MUJER Y FAMILIA	$2.600.000

1.4. DEFINIR EL TIPO DE REMUNERACIÓN

EMPRESAS PÚBLICAS DE RISARALDA S.A. – E.S.P., cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma**: DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (16.800.000)** pagaderos mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales al tiempo de ejecución, a razón de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.800.000).**

La anterior forma de pago obedece a que esta es la manera de verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual y sobre esta se verifica la prestación del servicio.

2. ESTUDIO PREVIO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2º, numeral 4 literal h, de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección de Planeación Estratégica y Aseguramiento en la Prestación del Servicio de Empresas Públicas de Risaralda S.A. E.S.P, realiza el presente estudio previo, para justificar la necesidad, conveniencia y oportunidad de celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales.

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

En cumplimiento del objeto para el cual fue creada, Empresas Públicas de Risaralda S.A. E.S.P, como Gestora en el departamento del programa **Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento-PDA**, asume la obligación de cumplir cada una de las actividades señaladas en el artículo 2.3.3.1.2.3 del Decreto 1425 de 2019, entre las que se encuentran:

1. Desarrollar las acciones necesarias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de agua potable y saneamiento básico: la observancia de los principios y el cumplimiento de los objetivos y las metas de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA).

2. Gestionar a nivel departamental los asuntos relacionados con el sector de agua potable y saneamiento básico como representante del Gobernador cuando el departamento lo requiera, así como, prestar asistencia a los municipios y distritos del departamento, vinculados a los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), en los temas relacionados con el acceso sostenible a agua potable y saneamiento básico en la zona urbana y rural.

3. Coordinar las acciones de los participantes de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) y adelantar, junto con el Gobernador del respectivo departamento, el proceso de vinculación de los municipios y distritos, autoridades ambientales y demás participantes de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA).

4. Ejercer la Secretaría Técnica del Comité Directivo del que trata el artículo 2.3.3. 1.2.4. del presente capítulo y en tal condición convocar con anticipación a las sesiones de los Comités, elaborar actas de cada una de las sesiones de los mismos y custodiar y mantener el archivo de dichas actas. De igual forma, deberá preparar y recopilar la totalidad de los documentos que se requieran para las sesiones y remitirlos con la debida antelación a los integrantes del Comité.

5. Elaborar y concertar con el departamento las propuestas de los instrumentos de planeación y sus modificaciones, soportadas técnica, económica y legalmente, para ser presentados al Comité Directivo del que trata el artículo 2.3.3.1.2.4. del presente capítulo.

6. Ejecutar todas las acciones necesarias para dar cumplimiento al contenido de los instrumentos de planeación aprobados por el Comité Directivo del que trata el artículo 2.3.3.1.2.4. del presente capítulo, acatar las instrucciones dadas por el Comité y tomar las medidas necesarias para su cumplimiento.

7. Promover, estructurar y adelantar las acciones necesarias para apoyar a los municipios y distritos en su competencia de asegurar la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, entre otras:

7.1. La asistencia administrativa, financiera, comercial, técnica, operativa, social y jurídica para la implementación por parte de los municipios y distritos de los esquemas que permitan el aseguramiento en la prestación de los servicios en un municipio o grupo de municipios o distritos del departamento, de acuerdo con lo aprobado por el Comité Directivo del que trata el artículo 2.3.3.1.2.4. del presente capítulo.

7.2. Informar por escrito a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los resultados de los planes de aseguramiento una vez finalice la ejecución de cada fase.

7.3. Apoyar al departamento en su tarea de promover y adelantar, las gestiones necesarias para que los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo que operan en los municipios o distritos vinculados a los Planes Departamentales para el Manejo empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), reporten la información al Sistema Único de Información (SUI), o el que haga sus veces, con la oportunidad y calidad que establezca la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, así como también a los demás sistemas de información que se implementen.

7.4. Asistir a las entidades territoriales en la implementación de la estrategia de monitoreo, seguimiento y control establecida en el Decreto Ley 028 de 2008 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya y apoyar a los departamentos en lo dispuesto en la Ley 1977 de 2019.

8. Dar las instrucciones necesarias al instrumento para el manejo de recursos, en los eventos en que haya sido delegado y en los términos y condiciones previstos en el respectivo contrato, para que realice los pagos necesarios para la ejecución de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA).

9. Gestionar e implementar directamente o en conjunto con los participantes, alternativas de financiación de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA).

10. En concordancia con la naturaleza jurídica de los instrumentos de financiación, estructurar e implementar instrumentos financieros para el apalancamiento de recursos, o gestionar y tomar créditos para la ejecución e implementación de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) con cargo a los recursos comprometidos por los participantes.

11. Apoyar al departamento en la planeación y priorización de inversiones del sector agua potable y saneamiento básico; realizar la estructuración y presentación de los proyectos a través de los mecanismos de viabilización, así como, las correcciones o modificaciones necesarias de los mismos. No obstante, lo anterior, los municipios y distritos podrán presentar los proyectos ante el mecanismo nacional o departamental de viabilización de proyectos.

12. Adelantar procesos de contratación con cargo a los recursos de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) una vez los proyectos hayan sido viabilizados cuando aplique, de acuerdo con lo previsto en el presente capítulo, el Manual Operativo señalado en el artículo 2.3.3.1.5.2., el Plan Estratégico de Inversiones señalado en el artículo 2.3.3.1 .5.3. y el Plan de Aseguramiento de la Prestación de los Servicios 2.3.3.1.5.4, velando por la pluralidad de oferentes y la publicidad de dichos procesos y de acuerdo con la normatividad contractual aplicable.

13. Preparar, convocar y desarrollar audiencias públicas de rendición de cuentas para el seguimiento a los avances de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), así como suministrar la información requerida por los órganos de control.

14. Remitir informes al Comité Directivo y al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, sobre la ejecución de los instrumentos de planeación así:

14.1. Informe sobre el estado y avance del aseguramiento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico de cada uno de los municipios y distritos que conforman el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento de su jurisdicción, con la metodología y periodicidad que establezca el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

14.2. Informe bimestral de la ejecución y seguimiento del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento y de sus instrumentos de planeación, de acuerdo con el formato y medios que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio determine para tal fin. En el informe también se señalará el avance del Plan Estratégico de Inversiones, detallando el cumplimiento de los cronogramas allí fijados, las metas propuestas, el estado de avance de los proyectos en ejecución y de los procesos de contratación.

15. Reportar y mantener actualizado el diagnóstico técnico base en el sistema de información que facilite el seguimiento a los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), en los términos en que lo señale el ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y los indicadores para el sector de agua potable y saneamiento básico establecidos por el Gobierno nacional. Asimismo, realizar el cargue de los instrumentos de planeación en el sistema de información que determine ese ministerio.

16. Recopilar, consolidar y reportar la siguiente información:

16.1. Inversiones del sector de agua potable y saneamiento básico, en especial las que se ejecuten en el marco de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) para efectos de planeación y con el apoyo de las entidades territoriales.

16.2. La que solicite el Departamento Nacional de Planeación (DNP) para la elaboración del índice para la medición de la capacidad institucional y de resultados de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), a que hace referencia la Sección 6 del presente capítulo.

17. Las demás que, de acuerdo con su naturaleza jurídica, le estén autorizadas por la normativa vigente.

En consideración y retomando el numeral 6 mencionado anteriormente, que establece: **"Ejecutar todas las acciones necesarias para dar cumplimiento al contenido de los instrumentos de planeación aprobados por el Comité Directivo del que trata el artículo 2.3.3.1.2.4. del presente capítulo, acatar las instrucciones dadas por el Comité y tomar las medidas necesarias para su cumplimiento"**, se hace necesario ejecutar el Plan de Aseguramiento de la Prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el marco del PDA, el cual fue aprobado en sesión de comité directivo No 81 del 17 de octubre de 2025 como parte integral del Plan Estratégico, según consta en acta, previo visto bueno del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación con radicado No. 2025EE0065930. (Anexo 1 Oficio No. 2025EE0065930).

Así mismo, dicho Plan fue formulado en cumplimiento de lo establecido en el Manual Operativo del PDA vigente, consecuente con lo establecido en la resolución 0895 de 2021 por la cual se adopta la metodología para la elaboración del Plan de Aseguramiento y del Plan de Gestión Social en el marco de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento -PDA.

Además, el Plan de Aseguramiento de la prestación busca fortalecer las capacidades institucionales, técnicas y financieras de los prestadores de servicios públicos domiciliarios priorizados del departamento de Risaralda, mediante la implementación del programa de buenas prácticas comerciales que impacten positivamente la sostenibilidad financiera del prestador, permitiendo avanzar en el cumplimiento de las metas establecidas en el plan Departamental de Desarrollo 2024-2027 "Risaralda Equitativa e Incluyente" en el marco del programa denominado acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico.

El Plan de Aseguramiento de la prestación tiene como horizonte de ejecución un periodo de nueve meses contempladas en dos fases, la fase II cuenta con una duración de tres meses y su ejecución se inició en la vigencia anterior, en este sentido, actualmente, es necesario e indispensable dar inicio a la Fase III que tiene una duración de seis meses, cada una de las fases establecidas en el Plan de Aseguramiento Risaralda 2025-2026 cuenta con una serie de estrategias y actividades importantes que se deben desarrollar de manera paralela en los prestadores del departamento de Risaralda priorizados, por lo tanto, se hace necesario contar con profesionales, técnicos y tecnólogos de apoyo que las ejecuten, razón por la cual, se requiere que la contratación del personal cubra la totalidad del tiempo hasta finalizar en debida forma el Plan de Aseguramiento con el fin de no afectar la continuidad del proceso y no generar traumatismos en la ejecución de las actividades.

Por lo anterior, la entidad en cumplimiento de los objetivos del PAP 2025-2026 requiere contratar una persona natural con mínimo 6 semestres de estudios universitarios aprobados en núcleo básico del conocimiento – NBC en Ingeniería industrial que cuente con la experiencia laboral mínima requerida en actividades administrativas en empresas públicas y/o privadas con la finalidad de garantizar que se desarrollen de manera adecuada las estrategias y actividades planteadas para el cumplimiento del Plan de Aseguramiento, especialmente en lo relacionado el programa de buenas prácticas comerciales.

Considerando que la planta de empleos de Empresas Públicas de Risaralda S.A. E.S.P., carece de personal suficiente para desarrollar con la oportunidad y efectividad que se requiere las actividades contempladas en el Plan de Acción del PAP 2025-2026 en sus fases contempladas, se hace necesario contratar una persona natural, que asuma actividades de apoyo a la gestión en la dirección de Planeación Estratégica y Aseguramiento en la prestación de los servicios, focalizados a la ejecución e implementación del Plan de Aseguramiento en la Prestación 2025-2026

2.2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

Con el fin de dar cumplimiento a las funciones del gestor relacionadas con la ejecución de los Planes de Acción que desarrolla Empresas Públicas de Risaralda S.A. E.S.P. como gestora del PDA en Risaralda, y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 6 mencionado anteriormente, que establece: **“Ejecutar todas las acciones necesarias para dar cumplimiento al contenido de los instrumentos de planeación aprobados por el Comité Directivo del que trata el artículo 2.3.3.1.2.4. del presente capítulo, acatar las instrucciones dadas por el Comité y tomar las medidas necesarias para su cumplimiento”,** se hace necesario ejecutar el Plan de Acción del Plan de Aseguramiento en la Prestación Risaralda 2025-2026, el cual fue aprobado en sesión de comité directivo No 81 de 17 de octubre de 2025 como parte integral del Plan Estratégico, según consta en acta, previo visto bueno del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación con radicado No. 2025EE0065930. (Anexo 1 Oficio No. 2025EE0065930). Es conveniente y oportuno realizar el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta que la planta de empleos de la empresa es insuficiente, por lo tanto, se requiere de personal, que asuma el apoyo a la gestión en la ejecución de actividades contempladas en las líneas del Plan de Acción del Plan de Aseguramiento en la prestación.

Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026, códigos 80111600.

2.3. OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios de apoyo a la gestión en los procesos asociados al cumplimiento del programa de buenas prácticas comerciales según lo contemplado en el Plan de Aseguramiento en la Prestación Risaralda 2025-2026

2.3.1. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR.

1. Apoyar al equipo del programa de Buenas Prácticas Comerciales en la realización de las asistencias técnicas a celebrar en la Empresa De Servicios Públicos Del Municipio De Balboa Emilio Gartner Gómez S.A. E.S.P, Empresa De Servicios Públicos Del Municipio De La Celia S.A.S E.S.P y Empresa De Servicios Públicos De Santuario conforme a lo establecido en la Fase III del Plan de Aseguramiento de la Prestación Risaralda 2025-2026.

2. Apoyar al equipo del programa de Buenas Prácticas Comerciales mediante la realización de un informe mensual de avance que sirva de insumo para la elaboración del informe final por prestador correspondiente a la ejecución de la fase III en lo concerniente a la implementación del programa de Buenas Prácticas Comerciales donde se evidencie resultados, recomendaciones y lecciones aprendidas que puedan retroalimentar al prestador promoviendo que las acciones adoptadas sean sostenibles en el tiempo.

3. Apoyar al coordinador del Plan de Aseguramiento de la Prestación Risaralda 2025-2026 en el diligenciamiento del informe bimestral que debe remitirse a la Subdirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio conforme a la metodología establecida en la Resolución 0895 de 2021 expedida por el MVCT.

4. Apoyar en las diferentes tareas administrativas que se deriven de los profesionales encargados de la ejecución e implementación del programa de buenas prácticas comerciales y del programa de fortalecimiento del Cargue de Información al Sistema único de Información- SUI que contribuyan al cumplimiento satisfactorio de la Fase III del Plan de Aseguramiento de la Prestación Risaralda 2025-2026.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Presentar un informe mensual de las actividades realizadas durante el periodo, así como el informe final cuando corresponda, en relación con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, el cual debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente.

b) Declarar ante el Supervisor y/o la Gerencia, los potenciales conflictos de interés que identifique y que puedan poner en riesgo el cumplimiento imparcial y transparente del objeto contractual y las obligaciones contraídas, o que influencien negativamente el desempeño de los deberes y responsabilidades colaborador de la Empresa. Igualmente, el Supervisor y/o la Gerencia podrán solicitar dicha declaración en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, en el formato que se adopte para tal efecto.

c)Desarrollar lo pactado en los términos de calidad, cantidad y forma estipulados tanto en la propuesta, como en el contrato.

d) Actuar conforme a los principios de la buena fe.

e) Realizar los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral, en la forma determinada en las normas que regulan la materia.

f) Cumplir con lo establecido en el Sistema de Gestión de la Salud y Seguridad en el trabajo de la entidad.

g) El contratista será el encargado de suministrarse los equipos y elementos necesarios para el normal cumplimiento de sus actividades y del objeto contractual.

2.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio a contratar, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud de lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 4 literal h, de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Se escoge esta modalidad, toda vez que, se encuadra típicamente dentro de la descripción de la norma cuando indica que son contratos de prestación de servicios los que deben celebrar las entidades estatales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y

cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

2.5. FUNDAMENTO JURIDICO

El presente proceso se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, el Articulo 2 numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o reglamente.

2.7. JUSTIFICACION DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Por tratarse de un servicio cuya prestación se da periódicamente durante el plazo del contrato, el valor corresponde al cálculo de los honorarios/ mes que conforme a los precios de mercado se pagan por actividades similares, siendo éste según el histórico de la Empresa, la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.800.000)** mensuales, los que se pagarán por actas parciales, mes vencido.

La empresa dispone de los recursos necesarios para esta contratación la cual asciende a la suma de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (16.800.000)** en tanto fue prevista dentro de los costos de la Empresa.

2.7.1. VARIABLES O FORMA EN QUE SE CALCULÓ.

Para determinar su valor se tomó como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollar, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar el personal que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

2.7.2. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO.

Los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de contrato son los siguientes:

- ✓ Retención en la fuente: En aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla vigente.
- ✓ Rete ICA: Sobre el valor de cada acta de avance del contrato.
- ✓ Estampilla Bienestar del Adulto Mayor: Tres por ciento (3%) sobre el valor del contrato.

- ✓ Estampilla Pro-Desarrollo: Dos por ciento (2%) sobre el valor del contrato.
- ✓ Estampilla Pro-Hospital: Dos por ciento (2%) sobre el valor del contrato.

2.7.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Empresas Públicas De Risaralda S.A. – E.S.P., adelantará el presente proceso con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad de Recursos CDR:

CERT. DISPON. DE RECURSOS	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	CONCEPTO DEL GASTO	VALOR
19457	Componente de la prestación de los servicios de agua y saneamiento y desarrollo institucional	Plan de Aseguramiento en la Prestación de los Servicios vigencia 2025	$175.000.000

2.8. RELACIÓN EXISTENTE ENTRE LA CONTRATACIÓN A REALIZAR Y EL RUBRO PRESUPUESTAL DEL CUAL SE DERIVAN SUS RECURSOS.

El Certificado de Disponibilidad de Recursos CDR No 19457 fue expedido por el consorcio FIA para cubrir las inversiones asociadas al Plan de Aseguramiento en la Prestación Risaralda vigencia 2025-2026 aprobado en Comité Directivo No 81 del 17 de octubre de 2025.

2.9. PLAZO DE EJECUCIÓN

SEIS (06) MESES contados a partir del Acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

2.10 RIESGOS:

Riesgos imputables exclusivamente al contratista y que, por lo tanto, no darán lugar al reconocimiento económico de mayores costos:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
FINANCIERO	Toda modificación de carácter tributario, derivada de la actuación del Estado en su soberanía, será	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Verificación por parte del supervisor y/o interventor del cumplimiento de las condiciones en

	asumida por el CONTRATISTA en las condiciones en que sea fijado por la respectiva norma.		que fue pactado el contrato.
TÉCNICO	Incumplimiento tardío o defectuoso del contrato.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	El contratista debe constituir garantía de cumplimiento del contrato.
SEGURIDAD SOCIAL	Incumplimiento o pago tardío de la planilla de Seguridad Social y ARL	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Para la elaboración y firma de las actas parciales, el contratista debe acreditar ante el supervisor y/o interventor el pago de seguridad social para cada mes dentro de las fechas límites establecidas para este o en caso contrario acreditar la liquidación y pago de los intereses de mora correspondientes
AUSENCIAS TEMPORALES	Incumplimiento de las actividades asignadas por inasistencia a las mismas ocasionadas por licencias o incapacidades	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	La inasistencia a las actividades programas deberá contar con el Visto Bueno del respectivo supervisor, previo informe presentado por el Contratista
DESPLAZAMIENTOS	Gastos de viajes	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	El contratista debe cubrir los honorarios pactado por los gastos en los que se incurra para el

			cumplimiento de las actividades programadas en la ejecución del objeto contractual

2.11. SUPERVISION:

La entidad designará un supervisor al cual le corresponde evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la en el presente documento que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance de este, a través de informes mensuales presentado por el contratista y los refrendará autorizando su pago, sujetándose para el efecto al Manual de Supervisión e Interventoría de la empresa Resolución No. 088 del 22 de junio de 2022 y las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

3. ETAPA DE SELECCIÓN:

Durante la etapa de selección se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Condiciones del perfil requerido.
- Carta de presentación de la propuesta.
- Hoja de vida de la función pública SIGEP.
- Declaración de bienes y rentas y conflictos de intereses.
- Rut, actualizado.
- Certificados de estudios.
- Certificados de experiencia profesional y/o relacionada con el objeto a contratar.
- Certificado de Integridad Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.
- Fotocopia de la cédula.
- Fotocopia libreta militar (Cuando aplique).
- Fotocopia de la tarjeta profesional. (Cuando aplique).
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional. (Cuando aplique).
- Certificados de Afiliación a Salud y Pensión.
- Examen de Salud ocupacional.
- Certificado de cuenta bancaria.

3.1. Empresas Públicas de Risaralda S.A. – E.S.P., verifica lo siguiente:

- ✓ Certificado de Recursos Humanos.
- ✓ Certificado de Idoneidad y Experiencia

- ✓ Antecedentes Fiscales.
- ✓ Antecedentes Disciplinarios.
- ✓ Antecedentes Judiciales
- ✓ Registro nacional de medidas correctivas (RNMC)
- ✓ Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
- ✓ Consulta de inhabilitades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018)

Revisada la anterior documentación se dejará constancia que cumple con los requerimientos de la entidad y se reconocerá la idoneidad para la celebración del contrato aquí requerido.

4. GARANTÍAS.

Una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existen riesgos, y que su **probabilidad** de ocurrencia se encuentra entre MEDIA y BAJA y su **impacto** seria MEDIO, sin embargo, teniendo en cuenta el origen del recurso, la naturaleza del contrato y la cuantía se exigirá al contratista la constitución de una póliza integral de una compañía de seguros legalmente establecida en el país, que ampare a la empresa en:

Cumplimiento: Por el 10% del valor del contrato, por el termino del mismo y seis (6) meses más. El valor de este amparo pretende garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal, incluyendo en ellas el pago de las multas y clausula penal pecuniario cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo del cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

La garantía de que trata este numeral deberá ser la existente en el mercado a favor de ENTIDADES ESTATALES, por cuanto EMPRESAS PÚBLICAS DE RISARALDA S.A E.S. P es una entidad estatal del orden departamental, de conformidad con la definición contenida en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993.

El beneficiario o asegurado de tal póliza deberá ser EMPRESAS PÚBLICAS DE RISARALDA S.A E.S. P - NIT. 900.259.215-4.

Los gastos de constitución de la póliza exigida en la presente cláusula y el pago de la prima correspondiente serán por cuenta exclusiva del Contratista.

5. RECOMENDACIÓN:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer EMPRESAS PÚBLICAS DE RISARALDA S.A. – E.S.P., a través de la Dirección de Planeación Estratégica y Aseguramiento en la Prestación del Servicio, por lo tanto, se requiere celebrar el contrato con quien cumpla con el perfil solicitado.

ISABEL CRISTINA YARCE OSORIO
Gerente General
Empresas Públicas de Risaralda S.A. E.S.P.

JOHANNA LAMPREA CORTÉS
Directora de Planeación y Aseguramiento



Revisó: Mauricio López García - Abogado Contratista EPR